



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO: El Oficio N° 0027, 28 y 29-2024/FDPB, signado en los Expediente N° 0001939, 0002004 y 0002118-2024, de fecha 23, 24 y 25 de Enero del 2024, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Béisbol; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 110-I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024; de fecha 31 de Enero de 2024 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0027, 28 y 29-2024/FDPB, signado en los Expediente N° 0001939, 0002004 y 0002118-2024, de fecha 23, 24 y 25 de Enero del 2024, la Federación Deportiva Peruana de Béisbol, solicita autorización para participar en el siguiente evento deportivo internacional;

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA
VI CAMPEONATO PANAMERICANO SUB -15	SANTO DOMINGO	REPUBLICA DOMINICANA	DEL 23 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO DEL 2024

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación para Participación para Evento Internacional N° 110-I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 31 de Enero de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión técnica favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Béisbol, a participar en el evento internacional señalado en el primer considerando; No obstante el área técnica precisa que al momento de la evaluación del evento deportivo internacional es considerada como NO SUBVENCIONADA;

Que, el subnumeral 10.1.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre del 2018, señala: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-P/IPD de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva; Así también se autoriza la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)

204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HGKAGMY**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

"Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Béisbol, en el siguiente evento deportivo, la misma que se encuentra conformada por:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA	DELEGACIÓN DEPORTIVA
VI CAMPEONATO PANAMERICANO SUB-15	SANTO DOMINGO	REPUBLICA DOMINICANA	DEL 23 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO DEL 2024	DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS: 1. ABAD LANDIVAR, NICOLAS. 2. APARICIO BERMEJO, DIEGO TAFARI. 3. CASTILLO MOLINA, SEBASTIAN ALEJANDRO. 4. CHINEN ARAKAWA, AKIRA. 5. HORIKAWA KOHATSU, JUN. 6. HORIKAWA KOHATSU, RYU. 7. KANASHIRO SENAJA, NATSUKI ANDRE. 8. LUNA OSHITA, DAIKI. 9. MOLINA AJITO, RAMÓN YOSHIO. 10. REYNA TANG, SEBASTIAN WEIHONG. 11. SAGASTI UEJOWA, GUSTAVO ANDRES. 12. SATO MIYAHIRA, EDUARDO RYU. 13. SATO SUEYOSHI, GONZALO. 14. SHIBATA HIGA, HIROAKI JUAN. 15. SHIRAKAWA BEPPU, LEANDRO. 16. SHIROMA KUWAE, DIEGO. 17. TAIRA GOYA, RODRIGO JOAQUIN. 18. TOYAMA UYEZU, THIAGO HARUKI. 19. TRESIERRA VELASQUEZ, CALOGERO JOAQUIN. 20. VILLARREAL LANDAETA, MAURICIO ISAAC. OFICIALES NO SUBVENCIONADOS: 1. ISHIHARA TSUKAZAN, KEN LUIS. 2. PEROZO GOMEZ, JUAN CARLOS. 3. REAÑO PACHECO, GIANPIERRE BILLY. 4. ROBLES RODRIGUEZ, RAMON MANUEL. 5. SHIROMA KIAN, EDUARDO

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación al evento deportivo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Béisbol, tiene como fecha de inicio el 22 de febrero (fecha de ida) y culminará el 03 de marzo del año 2024 (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 110-I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 31 de enero de 2024.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HGKAGMY**



204 - 8420



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 3°. – **DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Béisbol dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente
RÓMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp N° 0001939-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HGKAGMY**

